

**SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN  
INDUSTRIAL, S.A.**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010**

## 1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

### 1.1.- Capital de la sociedad

A 31 de diciembre de 2010 el capital de la Sociedad es el siguiente:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
13-12-2010	395.630.000	3.956.300(*)	3.956.300

Las acciones son nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, y están totalmente suscritas.

1.2.- Los titulares directos de participaciones, a la fecha de cierre del ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Hacienda General del País Vasco	3.914.927	98,959%
Bilbao Bizkaia Kutxa	21.456	0,542%
Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa	14.546	0,367%
Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa	5.379	0,135%

1.3.- Los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio, son los siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación	% participación anterior a la ampliación	% participación tras la ampliación
Hacienda General del País Vasco	08.10.2010	Ampliación de Capital por importe de 35.000.000 €	98,79%	98,89%
Hacienda General del País Vasco	13.12.2010	Ampliación de Capital por importe de 20.050.000 € (*)	98,89%	98,95%

(\*)A 31 de diciembre de 2010, las acciones números 3.755.809 a 3.975.808 estaban desembolsadas en un 50%, debiéndose proceder al desembolso pasivo restante, antes del 30 de septiembre de 2011, en dinero.

1.4.- Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, que poseen acciones de la sociedad son los siguientes:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Número de derechos de voto directos</b>	<b>% sobre el total de derechos de voto</b>
Bilbao Bizkaia Kutxa	21.456	0,542%
Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa	14.546	0,367%
Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa	5.379	0,135%

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración	1,044%
--	--------

1.5.- No han sido comunicados a la Sociedad pactos parasociales que le afecten, ni se conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas.

1.6.- La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

1.7.- No existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto.

1.8.- En el artículo 7º de los Estatutos Sociales se establecen las siguientes restricciones a la transmisión de participaciones en el capital social:

*“La transmisión de acciones, por actos intervivos, a personas extrañas a la Sociedad, o sea, no accionistas, se someterá necesariamente, como pacto contractual esencial y cosustancial con las mismas, a las siguientes normas:*

*El socio que se proponga transmitir intervivos su acción o acciones deberá notificar en forma fehaciente al Consejo de Administración de la Sociedad la decisión de transmitir la acción o acciones, el precio o contraprestación a percibir, las condiciones esenciales de la transmisión y el nombre, domicilio y circunstancias del adquirente. El Consejo de Administración pondrá en conocimiento de los socios el contenido de dicha notificación en el plazo de los quince días siguientes al de recepción de la misma.*

*Los socios podrán optar a la compra de la acción o acciones a transmitir dentro de los treinta días siguientes a la notificación recibida del Consejo de Administración. Si sólo un socio ejercita el derecho de tanteo, éste adquirirá la acción o acciones. Si son varios los socios que ejercitan el derecho de tanteo, las acciones se distribuirán entre todos ellos a prorrata de sus respectivas acciones. Si se trata de una acción ésta se adquirirá en copropiedad por los que hubieren tanteado a prorrata de sus respectivas acciones.*

*En el supuesto de que ningún socio ejercite el derecho de tanteo que se regula en el párrafo anterior, la Sociedad podrá adquirir la acción o acciones a transmitir, previo acuerdo de reducción del capital adoptado por la Junta General de la Sociedad en el plazo de los treinta días siguientes al acuerdo de reducción del capital y los títulos así adquiridos serán amortizados dentro del plazo de adquisición.*

*Para el ejercicio del derecho de tanteo que se establece en este artículo a favor de los socios y de la Sociedad, el precio a abonar por los socios o la Sociedad al transmitente será aquel que haya sido fijado en cada ejercicio por la Junta General Ordinaria o el que, caso de que nada se haya decidido sobre este extremo, dictaminen, de común acuerdo, dos expertos contables.*

*Serán nulas, sin ningún valor ni efecto, las transmisiones que se efectúen sin cumplir estrictamente lo prevenido en este artículo.”*

## 2. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

2.1.- El número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos es:

Número máximo de consejeros	18
Número mínimo de consejeros	3

El número actual de Consejeros es de 18

2.2.- Los miembros del Consejo de Administración a 31.12.2010 son los siguientes:

Nombre o denominación social del consejero	Representante persona física	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
D. Bernabé Unda Barturen		Presidente	10.06.2009		El establecido en el Art. 6º Ley 5/1981 de 10 de junio(*)
D. Carlos Aguirre Arana		Vicepresidente	01.10.2009		
D. F. Javier Garmendia Martínez		Vocal	10.06.2009		
D. F. Javier Vélez Sánchez		Vocal	13.12.2010		
D <sup>a</sup> . Pilar Zorrilla Calvo		Vocal	10.06.2009		
D. Juan I. Goicolea Ruigomez		Vocal	10.06.2009		
D. José M. Iturrate Andechaga		Vocal	10.06.2009		
D. Juan José Garayar Elizondo		Vocal	10.06.2009		
D. Javier Ruiz Fernández		Vocal	31.03.2010		
D. J. Guillermo Zubia Guinea		Vocal	11.11.1999	01.10.2009	
D <sup>a</sup> . Arantza Zenarrutzabeitia Beldarrain		Vocal	18.12.2007		
D. Iñaki Hidalgo González		Vocal	31.03.2010		
D. J. Ramón Guridi Urrejola		Vocal	18.12.2007		
D. Jesús Alberdi Areizaga		Vocal	22.03.1991	13.12.2010	
D. Pedro Esnaola Latasa		Vocal	08.10.2010		
Bilbao Bizkaia Kutxa	D. Fernando Irigoyen Zuazola	Vocal	22.03.1991	13.12.2010	Designado por Comisión Ejecutiva BBK
Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa	D. José Antonio Leturiaga Totoricagüena	Vocal	27.05.1998	09.10.2008	Designado por Comisión Ejecutiva Kutxa
Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa	D. Hernando Lacalle Edeso	Vocal	6.03.1997	18.12.2007	Designado por Comisión Ejecutiva Caja Vital

(\*) **Artículo Sexto.** Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora que correspondan a la parte del capital social suscrito por la Comunidad Autónoma serán nombrados, y en su caso revocados, por el Gobierno a propuesta del titular del Departamento de Industria, dando cuenta de los mismos a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.....]

2.3.- Durante 2010 se han producido en el Consejo de Administración los siguientes ceses de Consejeros:

<b>Nombre</b>	<b>Condición del consejero en el momento de cese</b>	<b>Fecha de baja</b>
D <sup>a</sup> . Izaskun Arteche García	Vocal	31.03.2010
D. Pablo Angulo Barcena	Vocal	31.03.2010
D. Ignacio Echeberria Monteberria	Vocal	8.10.2010
D. Pedro Hernández González	Vocal	13.12.2010

2.4.- Los nombramientos que se han producido durante 2010 en el Consejo de Administración han sido los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de alta</b>
D. Iñaki Hidalgo González	31.03.2010
D. Javier Ruiz Fernández	31.03.2010
D. Pedro Esnaola Latasa	08.10.2010
D. Francisco Javier Velez Sánchez	13.10.2010

2.5.- Se ha elaborado un documento específico para la formación y orientación de los nuevos consejeros, que contempla los siguientes aspectos:

- a.-** Ley 5/1981, de 10 de junio, sobre "Creación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial".
- b.-** Composición Consejo de Administración de SPRI, S.A.
- c.-** Estatutos Sociales de Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial
- d.-** Reglamento del Consejo
- e.-** Organigrama SPRI, S.A.
- f.-** Programas SPRI
- g.-** Plan de Gestión
- h.-** Actas de los Consejos de Administración de SPRI, S.A. de los últimos doce meses.

2.6.- Los Consejeros de carácter ejecutivo son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero	Cargo que ostenta
D. Bernabé Unda Barturen	Presidente
D. Carlos Aguirre Arana	Vicepresidente

  

<b>Número total de consejeros ejecutivos</b>	<b>2</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>11,11%</b>

2.7.- Los Consejeros dominicales son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Bernabé Unda Barturen	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. Carlos Aguirre Arana	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. Juan José Garayar Elizondo	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. F. Javier Garmendia Martínez	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. Juan I. Goicolea Ruigomez	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. José M. Iturrate Andechaga	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. Javier Ruiz Fernández	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D. F. Javier Vélez Sánchez	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
D <sup>a</sup> . Pilar Zorrilla Calvo	Hacienda General del País Vasco/Gobierno Vasco
Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa	-----
Bilbao Bizkaia Kutxa	-----
Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa	-----

<b>Número total de consejeros dominicales</b>	<b>12</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>66,66%</b>

2.8.- Los Consejeros independientes\* son los siguientes:

Nombre o denominación del consejero	Perfil
D. J. Guillermo Zubia Guinea	Licenciado en Derecho
D <sup>a</sup> . Arantza Zenarrutze Beldarrain	Licenciada en Filología Románica
D. Iñaki Hidalgo González	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
D. José Ramón Guridi Urrejola	Ingeniero Industrial Superior
D. Jesús Alberdi Areizaga	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales
D. Pedro Esnaola Latasa	Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

(\* ) A estos efectos, se define como Consejero Independiente a aquel que ha sido designado en atención a sus condiciones personales y profesionales, y puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos.

<b>Número total de consejeros independientes</b>	<b>6</b>
<b>% total del Consejo</b>	<b>33,33%</b>

No se han producido variaciones durante el año en la tipología de los consejeros.

2.9.- Algunos consejeros han cesado en su cargo antes del término de su mandato. Siendo los motivos del cese, los siguientes:

<b>Nombre del consejero</b>	<b>Motivo del cese</b>
D <sup>a</sup> . Izaskun Arteche García	Propuesta del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
D. Ignacio Echeberria Monteberría	Propuesta del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
D. Pablo Angulo Barcena	Propuesta del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.
D. Pedro Hernández González	Propuesta del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo.

2.10.- El Consejo de Administración no ha designado Consejero Delegado.

2.11.- No se han establecido Comisiones del Consejo de Administración.

2.12.- Los miembros del Consejo que asumen cargos de administradores o directivos en otras sociedades que forman parte del grupo SPRI:

<b>Nombre o denominación social del consejero</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo SPRI</b>	<b>Cargo</b>
D. F. Javier Garmendia Martínez	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco, SGEGR, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Sprilur, S.A.	Administrador
	Parque Tecnológico, S.A.	Administrador
D. Juan Ignacio Goicolea Ruigomez	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A.	Administrador
	Sprilur, S.A.	Administrador
D. Juan José Garayar Elizondo	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A.	Administrador
	Sprilur, S.A.	Administrador
D. Hernando Lacalle Edeso	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A.	Persona física representante de Caja Vital
	Parque Tecnológico Álava, S.A.	Persona física representante de Caja Vital
D. José Manuel Iturrate Andechaga	Sprilur, S.A.	Director General
	Parque Tecnológico de San Sebastian, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Parque Tecnológico de Alava, S.A.	Vicepresidente segundo del Consejo de Administración
	Parque Tecnológico, S.A.	Vicepresidente segundo del Consejo de Administración
D <sup>a</sup> . Arantza Zenarrutzabeitia Beldarrain	Parque Tecnológico de Alava, S.A.	Administradora
D. Francisco Javier Vélez	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A.	Director General

Sánchez		
---------	--	--

2.13.- La sociedad no ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.

2.14.- Las responsabilidades que el Consejo de Administración asume sobre el desempeño de la empresa son principalmente las siguientes:

- El Plan de Gestión Anual, así como las evaluaciones parciales sobre su ejecución.
- Los incentivos y evaluación del desempeño de los altos directivos.
- Formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado.
- La política de inversiones y financiación.
- La definición de la estructura del grupo de sociedades.
- El Reglamento del Consejo de Administración.
- La aprobación de las normativas de los programas de ayudas.

2.15.- Existe en la Sociedad un Estatuto del Consejo, que ha sido ratificado y firmado por todos los miembros del Consejo de Administración que contempla los siguientes asuntos relacionados con:

- Composición del Consejo.
- Estructura del Consejo.
- Comités del Consejo.
- Funciones del Consejo.
- Funcionamiento del Consejo
- Designación y Cese de Consejeros/as.
- Deberes del Consejero/a (Código Deontológico)/Conflicto de Intereses.
- Derechos y facultades del Consejero/a.
- Gobierno Corporativo.

2.16.- El Consejo de Administración ha aprobado unas Instrucciones Internas de Contratación, de obligado cumplimiento en el ámbito interno, en las que se regulan los procedimientos de contratación, de forma que se garantiza la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2.17.- Durante 2010 no ha habido retribuciones de ningún tipo a los miembros del Consejo de Administración.

2.18.- Durante 2010 no ha habido retribuciones por la pertenencia de consejeros de la sociedad a otros consejos de administración de sociedades del grupo.

2.19.- Según acuerdo del Consejo de Administración el único cargo directivo al 31 de diciembre de 2010 es el correspondiente al Director General de la Sociedad.

2.20.- No existen cláusulas de garantía o blindaje, a favor de los miembros de la alta dirección incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad.

2.21.- Durante el ejercicio no se ha producido modificación alguna en el Reglamento del Consejo.

2.22.- El procedimiento de nombramiento, reelección y cese de los consejeros y los trámites a seguir están establecidos en el Artículo 6º de la Ley 5/1981 de 10 de junio sobre "Creación de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial", cuyo texto es:

*"Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora que correspondan a la parte del capital social suscrito por la Comunidad Autónoma serán nombrados, y en su caso revocados, por el Gobierno a propuesta del titular del Departamento de Industria, dando cuenta de los mismos a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos".*

2.23.- Los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros son los siguientes (art. 22 del Reglamento del Consejo):

- *Cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, o cuando lo decida la Junta General en uso de las atribuciones que tiene conferidas legal y estatutariamente.*
- *Cuando se vean incursos en algunos de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.*
- *Cuando hayan infringido sus obligaciones como Consejeros/as.*
- *Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.*

2.24.- La medida que se ha tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona, es el otorgamiento de poderes mancomunados entre el Presidente, el Vicepresidente, y el Director General a partir de 300.000 euros, fundamentalmente para comprar, vender, permutar, tanto bienes muebles, como inmuebles, otorgar, formalizar, adjudicar, prorrogar, modificar, novar, resolver y rescindir contratos, suscribir y formalizar operaciones de préstamo, o crédito, solicitar constituir, aceptar, cancelar toda clase de fianzas, avales, prendas, hipotecas, etc.

2.25.- No hay reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del Consejo, o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, con el fin de coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos.

2.26.- No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión, adoptándose los acuerdos según el quórum de la mitad más uno.

2.27. Las funciones que el Presidente del Consejo tiene establecidas en los Estatutos Sociales, y en el Reglamento del Consejo, en relación al funcionamiento de este órgano son las siguientes:

- a.** La Alta Dirección de la Sociedad

- b.** Convocar y presidir las reuniones del Consejo con facultad dirimente y suspensiva, dirigiendo las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra y determinando el tiempo de duración de las intervenciones.
- c.** Fijar el orden del día, de las reuniones del Consejo.
- d.** Procurar la asistencia a las reuniones de todos los componentes del Consejo, para lo cual se enviarán las convocatorias en la forma y plazos estipulados en este Reglamento.
- e.** Verificar las causas de no asistencia al Consejo por parte de algún Consejero, o Consejera, cuando ésta sea reiterada.
- f.** Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y de la Junta.
- g.** Supervisar la evaluación del funcionamiento del Consejo, la puesta en marcha, en su caso, de las propuestas de mejora que se deriven de ella, o la corrección de las ineficiencias detectadas.

2.28.- El presidente tiene voto de calidad.

2.29.- Los estatutos, o el reglamento del Consejo, no establecen límite a la edad de los consejeros.

2.30.- Los estatutos, o el reglamento del Consejo, no establecen un mandato específico limitado para los consejeros independientes.

2.31.- No existen procesos formales para la delegación de votos en el Consejo de Administración, aunque solamente se recogen en acta las delegaciones de voto emitidas por escrito.

2.32.- El Consejo de Administración ha mantenido seis reuniones durante 2010 habiendo asistido a todas ellas, el Sr. Presidente.

2.33.- El número total de no asistencias de los Consejeros a las reuniones del Consejo de Administración durante el ejercicio han sido 31, habiéndose delegado el voto en 21 de los casos.

2.34.- Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su formulación están previamente certificadas por el Subdirector General de Servicios de Apoyo, D. Aitor Peñeñori Allende.

2.35.- No se han establecido mecanismos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

2.36.- El secretario del Consejo no tiene la condición de consejero.

2.37.- El nombramiento y cese del Secretario del Consejo, es aprobado por el pleno del Consejo.

2.38. El secretario del Consejo tiene encomendada la función de cuidar de la correcta aplicación de las normas de funcionamiento y del correcto desarrollo de los procedimientos de levantamiento y firma de actas, custodia de libros de actas y accionistas y tramitación de acuerdos, habiéndose establecido una instrucción, incluida en el sistema de calidad de la Sociedad que controla que el Secretario aplica las normas y procedimientos relativos a estas actividades.

2.39.- El mecanismo establecido por la Sociedad para preservar la independencia del auditor de cuentas, consiste en su designación mediante concurso público, en el que se asegura la publicidad, objetividad, y concurrencia.

2.40.- La firma encargada de la auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad, y de su grupo de empresas consolidado, Deloitte, S.L., no realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría.

2.41.- El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2010 no presenta reservas o salvedades.

2.42.- La firma actual de auditoría es el primer año que realiza la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo, lo que representa el 3,44% del número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas.

2.43.- Los Consejeros, con el fin de ser auxiliado en el ejercicio de sus funciones, pueden, en su caso, contratar o solicitar la asistencia a sus reuniones de asesores legales, contables, financiero u otros expertos. El encargo ha de versar sobre problemas de cierto relieve y complejidad que se le hayan presentado en el desempeño del cargo.

La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente, o Presidenta, del Consejo y puede ser vetada si se acredita que:

- a. No es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.
- b. Su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema.
- c. La asistencia técnica recabada puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad

2.44.- Para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, la convocatoria se cursa con una antelación mínima de diez días naturales, si es por carta, o de siete días naturales si es por correo electrónico, a la dirección designada al efecto por cada Consejero, o Consejera, e incluye siempre el orden del día de la sesión y la información, que proceda conforme al mismo.

2.45.- En la convocatoria del Consejo, se informa a todos los miembros del Consejo de Administración del tiempo estimado requerido para el desarrollo del orden del día y se establece un tiempo adicional para ruegos y preguntas.

2.46.- La empresa ha desarrollado un sistema de información continuado a los miembros del Consejo de Administración que se articula a través de la incorporación de un punto en el Orden del Día de las reuniones del Consejo de Administración relativo a información económico-financiera y de actividad, en el que se ofrece información relevante para el

conocimiento directo de su situación.

2.47.- Se ha incluido en el Reglamento del Consejo de Administración un Código Deontológico para Consejeros que contempla criterios éticos, y de conducta de aplicación obligatoria para todos sus miembros. Este código establece criterios de toma de decisiones éticamente aceptables, posibles conflictos de interés del consejero y sus vías de solución, etc, y está estructurado en los siguientes capítulos:

- Criterios de conducta
- Obligaciones generales del Consejero/a
- Deber de confidencialidad
- Deber de transparencia e información
- Conflicto de intereses
- Utilización del nombre de la Sociedad
- Información no pública
- Persona vinculada

2.48.- Ningún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado, o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.49.- Anualmente se realiza una evaluación de las reuniones del Consejo de Administración mediante una encuesta que incluye campos relativos a las fechas de las reuniones, las convocatorias, la información relativa a los asuntos del Orden el Día, la atención en las solicitudes de información, etc.

### **3. OPERACIONES VINCULADAS**

**3.1.-** Se consideran operaciones con entidades vinculadas aquellas realizadas con empresas del grupo y asociadas. Adicionalmente, se incluyen aquellas transacciones con entidades de la Comunidad Autónoma de Euskadi que puedan estar influenciadas por la naturaleza pública de la Sociedad.

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante el ejercicio, así como la naturaleza de dicha vinculación, es el siguiente:

	Naturaleza de la vinculación
Sprilur, S.A. Gestión de Capital-Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A. Parques Tecnológicos y Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A. Sociedades del programa Industrialdeak Gobierno Vasco y entidades relacionadas	Empresa del grupo Empresa del grupo Empresas del grupo Empresas del grupo Entidades relacionadas

Los saldos mantenidos con sociedades vinculadas al 31 de diciembre de 2010 son los siguientes (en euros):

	Empresas del Grupo SPRI	Empresas asociadas y otras participadas del grupo SPRI	Gobierno Vasco y Otras entidades vinculadas	Total
Créditos a largo plazo	13.913.661	200.000	-	<b>14.113.661</b>
Clientes, empresas del grupo y asociadas	57.161	-	-	<b>57.161</b>
Deudas a largo plazo	-	-	23.889.929	<b>23.889.929</b>
Deudas a corto plazo	203.416	827.965	1.435.295	<b>2.466.676</b>

Las deudas mantenidas a corto plazo con entidades vinculadas al Gobierno Vasco se corresponden íntegramente a los servicios prestados por la sociedad EJIE, S.A. (empresa pública dependiente del Gobierno Vasco) en virtud del acuerdo de colaboración con la Sociedad para la gestión, mantenimiento de servicios informáticos y diseño de infraestructuras informáticas.

El detalle de transacciones realizadas con partes vinculadas durante el ejercicio de 2010 es el siguiente (en euros):

	Empresas del grupo SPRI	Empresas asociadas y otras participadas del grupo SPRI	Gobierno Vasco y otras entidades vinculadas
Servicios prestados	109.488	104.830	-
Servicios recibidos	36.050	44.645	3.994.400
Subvenciones recibidas	-	-	89.397.031
Subvenciones concedidas	187.763	3.307.845	-
Gastos financieros	-	-	1.605.310
Dividendos recibidos	475.000	-	-
Ingresos de créditos	187.316	-	-

### **3.2.- Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección**

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad no han devengado remuneración alguna por sueldos, dietas u otros conceptos en el ejercicio de 2010.

Los importes abonados al Director General por todos los conceptos en el ejercicio han ascendido a 80.398 euros (50.483 euros al 31 de diciembre de 2009), incluidas las aportaciones a Itzari — EPSV, por importe de 1.830 euros (1.514 euros al 31 de diciembre de 2009).

Al 31 de diciembre de 2010, la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones ni de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo de Administración, ni Altos Directivos (al margen del que dispone la totalidad de la plantilla de la Sociedad), ni tiene obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía. Tampoco les han concedido anticipos durante dichos ejercicios

### 3.3.- Información en relación con situaciones de conflicto de intereses por parte de los Administradores

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, al cierre del ejercicio 2010 los miembros del Consejo de Administración, así como determinadas personas vinculadas a los mismos según se define en la Ley de Sociedades de Capital, no han mantenido participaciones en el capital de la sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad. Asimismo, han confirmado que no ejercen cargos o funciones en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, ni realizan por cuenta propia o ajena, el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad, con las excepciones que se indican en el cuadro siguiente:

Administrador	Cargo/Función	Sociedad
Izaskun Artetxe García	Vicepresidenta Secretaria Presidenta Consejera Delegada Vocal Presidenta Presidenta Presidenta Secretaria Vocal Vocal Vocal Vocal Vocal Vocal Vocal	Arratiako Industrialdea, S.A. Parque Tecnológico de Bizkaia, S.A. Azpiegitura, S.A. BEAZ, S.A. Bizkaiako Berrikuntza Agentzia, S.A. Bizkailur, S.A. Centro de Desarrollo Empresarial de la Margen Izquierda, S.A. Seed Capital de Bizkaia, S.A. Sestao Bai, S.A. Abanto Zierbenako Industrialdea, S.A. Ibar Zaharra, S.A. Orduñako Industrialdea, S.A. Ortulur, S.A. Spri, S.A. Urdulizko Industrialdea, S.A. Parque Tecnológico de Burtzeña, S.A.
Hernando Lacalle Edeso	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero	Álava Agencia de Desarrollo, S.A. Centro de empresas e Innovación de Alava, S.A. Hazibide, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Viruc Promociones, S.A. Araba Gertu, S.A. Gestión de Capital Riesgo de País Vasco, SGEGR, S.A. Caja Vital Kutxa
Arantza Zenarrutzabeitia Beldarrain	Consejera Consejera Consejera Consejera Consejera Consejera Consejera	Álava Agencia de desarrollo Araba Logística, S.A. C.T.V. Centro de Transporte de Vitoria Parque Tecnológico de Álava, S.A. Industri Sustapen eta Birmoldaketarako sozietatea, S.A. Vía Promoción del Aeropuerto de Vitoria, S.A. Vías de Álava, S.A. Vitoria Integrated Air Services, S.A.

Administrador	Cargo/Función	Sociedad
Iñaki Hidalgo González	Vocal Vocal Vocal Presidente Presidente Presidente	BEC, S.A. Bilbao Air, Sociedad para la Promoción del Aeropuerto de Bilbao Bilbao Ría 2000, S.A. Azpiegitura, S.A. Bizkaiko Bideak, S.A. Bizkailur, S.A. Beaz, S.A.
Pedro Hernández González	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero	Gestión de Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A. Parque Tecnológico, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Donostia Phisis Center Autoridad Portuaria de Bilbao Bilbao Exhibition Center, S.A.
Javier Garmendia Martínez	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Presidente Vicepresidente Vicepresidente	Luzaro, E.F.C, S.A. Parque Tecnológico, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Autoridad Portuaria de Pasajes Bahía de Bizkaia Electricidad, S.L. Mondragón Promoción Empresarial SPE, S.A. Mondragón Innovación SPE, S.A. Ekarpen SPE, S.A. Ente Vasco de la Energía Sprilur, S.A. Zabalgarbi, S.A. Naturgas Energía Grupo, S.A.
Bernabé Unda Barturen	Presidente	Basquetour, Agencia Vasca de Turismo, S.A.
Juan José Garayzar Elizondo	Consejero Consejero Consejero Consejero	Gestión Capital Riesgo del País Vasco SGEGR, S.A. Mondragón Promoción Empresarial S.P.E., S.A. Ekarpen S.P.E., S.A. Sprilur, S.A.
Carlos Aguirre Arana	Presidente Vocal Vocal Consejero	Instituto Vasco de Finanzas BILBAO Ría 2000, S.A. Bilbao Metropoli-30 Ente Vasco de Energía
Pablo Angulo Barcena	Director	INNOBASQUE, Agencia Vasca de la Innovación
Jose Ramón Guridi	Presidente Presidente Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero	BIC Gipuzkoa Berrilan, S.A. Sociedad Foral de Servicios Informáticos-IZFE, S.A. Polo de Innovación Garala, S.Coop. Ekarpen, S.A. Fik Advanlife, S.L. Seed Gipuzkoa, SCR Sociedad Promotora de la Zona Aduanera de Urún, S.A. (Zaisa)
Jose Manuel Iturrate Andechaga	Presidente Presidente Presidente Vocal Vocal Vicepresidente 2 Vicepresidente 2 Vicepresidente 2 Vocal	Centro de Empresas de Zamudio, S.A. Burtzeña Empresa Parkea, S.A. Zuatzu Empresa Parkea, S.A. Gasteizko Industria Lurra, S.A. Ibar Zaharra, S.A. Parque Tecnológico de Álava, S.A. Parque Tecnológico, S.A. Parque Tecnológico de San Sebastián, S.A. Vitoria Integrated Air Services
Pilar Zorrilla Calvo	Vicepresidenta	Basquetour, Agencia Vasca de Turismo, S.A.

3.1.- Los miembros del Consejo de Administración no se han encontrado a lo largo del ejercicio en alguna situación de conflictos de interés, según lo previsto en los artículos 227, 228, 229 y 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

3.2.- En el Reglamento del Consejo de Administración se establece que:

*El Consejero, o Consejera debe evitar las situaciones de conflicto de intereses entre él, o ella, y personas con los que tenga vinculación y la Sociedad, comunicando su existencia, de no ser evitables, al Consejo de Administración. En particular:*

- *El Consejero, o Consejera, debe abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle directa o indirectamente involucrado.*
- *El Consejero, o Consejera, no puede realizar directa o indirectamente transacciones de prestación de servicios profesionales, o de carácter comercial, con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo apruebe la transacción.*
- *El Consejero, o Consejera, no puede aprovechar en beneficio propio o de personas a él vinculadas una oportunidad de negocio de la Sociedad, entendiéndose por tal, cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido, o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del Consejero, o Consejera, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad.*

*La lealtad de los Consejeros, y las Consejeras, con la Sociedad debe llevarles a informar al Presidente, o a la Presidenta, cuando tengan conocimiento de cualquier abuso o incumplimiento, en particular si puede referirse al manejo de información relevante o privilegiada.*

#### **4. CONTROL DE RIESGOS**

4.1.- Se aplica el Manual para la Implantación y Desarrollo de la Función de Control Interno en los Entes, Sociedades y Fundaciones del Sector Público de la CAPV, elaborado por el Gobierno Vasco (Departamento de Economía y Hacienda), aplicación que se contempla en el proyecto de Implantación de Gestión por Procesos de la Sociedad.

4.2.- Se han identificado los riesgos, se ha elaborado el mapa de riesgos de la Sociedad, y se han definido las fichas de riesgos, que contemplan aspectos tales como “definición”, “indicadores”, “calificación de la importancia”, “probabilidad de ocurrencia” y “control y potencial impacto de cada riesgo”.

4.3.- De acuerdo a la planificación del proyecto de Implantación de la Gestión por Procesos, se identifican y describen los procesos de la Sociedad, identificándose los riesgos asociados estableciéndose los distintos controles para su gestión.

4.4.- Se ha implantado una sistemática de auditorías de control interno (en las vertientes económico-financiera, técnico-legal, sistema de gestión-calidad) que alcanza a la Sociedad y su Grupo.

4.5.- No se han materializado durante el ejercicio, alguno de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, fiscales,...) que afectan a la Sociedad y/o su Grupo.

4.6.- Cada responsable de área/proceso es el responsable de controlar el cumplimiento reglamentario.

4.7.- Se ha designado una Letrada Asesora del Consejo de Administración como mecanismo para garantizar la validez jurídica de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo.

4.8.- Se ha contratado para todos los miembros del Consejo de Administración una póliza de seguro de cobertura de responsabilidad civil por cuenta y cargo de la empresa, como mecanismo de cobertura legal frente a cualquier conflicto que pudiera surgir en virtud de la aplicación del régimen de responsabilidad de los miembros del Consejo.

4.9.- Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros:

La Sociedad no está incurso en riesgo de mercado al no formar parte de su actividad la venta de bienes y por representar la prestación de servicios una parte reducida de sus ingresos. En consecuencia, la actividad con instrumentos financieros expone a la Sociedad, principalmente, a los riesgos de crédito, de liquidez y de tipo de interés.

4.10.- Riesgo de crédito

Con carácter general, la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

El riesgo de crédito se refiere, fundamentalmente, al cobro de los saldos con las Administraciones Públicas. En este sentido, del total de activos financieros (sin incluir créditos a empresas del grupo) al cierre del ejercicio 2010 cuyo saldo asciende a 32.983.387 euros (69.458.165 euros al 31 de diciembre de 2009), un importe de 32.337.075 euros corresponde a importes a cobrar de las Administraciones Públicas, fundamentalmente en concepto de subvenciones devengadas y de IVA.

El resto de los saldos deudores corresponden, en su mayor parte a depósitos realizados en entidades financieras ligados a programas de subvenciones. En este sentido, la Sociedad tiene afectas subvenciones de capital para el caso de que se produzcan quebrantos en la recuperación de dichos préstamos.

En cuanto a los créditos a empresas del grupo y asociadas cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a 14.113.661 euros, corresponden principalmente a entregas a largo plazo para inversiones estratégicas (7.509.100 euros). Adicionalmente, en 2010 se han concedido anticipos para ampliaciones de capital previstas en sociedades de grupo por importe de 4.614.600 euros.

4.11.- Riesgo de liquidez y de tipo de interés

La capacidad de obtención de recursos financieros por parte de la Sociedad se fija en los Presupuestos Anuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi. En este sentido, ha recibido aportaciones de sus accionistas desembolsadas en el ejercicio por importe de 45.025.000 euros.

Adicionalmente, la Sociedad recibe del Gobierno Vasco, mediante subvenciones a la explotación, los fondos necesarios para la cobertura del coste neto de los diferentes programas de actuación, así como de la estructura de explotación necesaria para la gestión de los mismos.

En cualquier caso, según la ley de creación de Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A., la Hacienda General del País Vasco velará por el equilibrio financiero de la Sociedad.

Por otra parte, las condiciones relativas a los recursos ajenos de entidades financieras, tanto activos como pasivos, se regulan mediante el Convenio que se suscribe, generalmente con carácter anual, entre la Administración del País Vasco y las Entidades Financieras. Este Convenio fija los tipos de interés, comisiones, etc., aplicables en cada caso, establecidos en torno al Euribor.

## **5. JUNTA GENERAL**

5.1.- No existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital respecto al quórum de constitución de la Junta General.

5.2.- No existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital para la adopción de acuerdos sociales.

5.3.- Las Juntas Generales se celebran habitualmente con carácter universal.

5.4.- El cargo de presidente de la Junta General coincide con el de presidente del Consejo de Administración.

5.5.- La Sociedad no ha elaborado un reglamento de Junta General.

5.6.- Los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe, son los siguientes:

<b>Fecha Junta General</b>	<b>Datos de asistencia</b>		
	<b>% de presencia física</b>	<b>% en representación</b>	<b>Total</b>
31.03.2010	75%	25%	100%
08.10.2010	100%	0%	100%
13.12.2010	100%	0%	100%

5.7.- Todos los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe lo han sido por unanimidad, y son los siguientes:

#### **Junta celebrada el 31 de Marzo de 2010**

- 1º.- *Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, que se corresponden con las auditadas por la firma Ernst & Young, S.A. encargada de la auditoría.*
- 2º.- *Aprobar la gestión social y el informe de gestión correspondiente al ejercicio de 2009.*
- 3º.- *Aprobar la aplicación de la pérdida del ejercicio, 3.641.427 euros, a la cuenta "Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores."*
- 4º.- *Aprobar las cuentas anuales consolidadas del Grupo SPRI (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009.*
- 5º.- *Aprobar el informe de gestión consolidado del Grupo SPRI, correspondiente al ejercicio de 2009.*
- 6º *Cesar a D<sup>a</sup>. Izaskun Artetxe García y a D. Pablo Angulo Bárcena en sus cargos de Administradores*
- 7º *Nombrar Administrador a los Sres. D. Iñaki Hidalgo González, y D. Javier Ruiz Fernández.*

#### **Junta celebrada el 8 de octubre de 2010**

- 1º *Ampliar el Capital Social en TREINTA Y CINCO MILLONES (35.000.000) de euros, mediante la emisión y puesta en circulación de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) acciones nominativas nuevas de CIEN (100) euros nominales, numeradas correlativamente del 3.405.809 al 3.755.808, ambos inclusive.*
- 2º *Modificar el texto del artículo 6º de los Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente manera:  
El Capital Social se fija en la cifra de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS (375.580.800) euros, y está representado por TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHO (3.755.808) acciones, nominativas, de cien euros nominales cada una de ellas, que constituyen una sola clase, numeradas correlativamente del uno (1) AL tres millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ocho (3.755.808), con los mismos derechos políticos y económicos, y que están íntegramente suscritas y desembolsadas".*
- 3º *Cesar a D. Ignacio M<sup>a</sup> Echeberria Monteberría en su cargo de Administrador y nombrar Administrador a D. Pedro Esnaola Latasa.*

#### **Junta celebrada el 13 de diciembre de 2010**

- 1º *Cesar a D. Pedro Hernández González*
- 2º *Nombrar Administrador a D. Francisco Javier Vélez Sánchez*
- 3º *"Reelegir administradores de Sociedad para la Promoción y Reconversión Industrial, S.A. a D. Jesús Alberdi Areizaga, a Bilbao Bizkaia Kutxa, Aurrezki Kutxa eta Bahitetxea,*
- 4º *Nombrar auditores de las Cuentas Anuales de SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN INDUSTRIAL, S.A. para los ejercicios de 2010, 2011, y 2012, a la firma de auditoría Deloitte, S.L. de nacionalidad española con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y a estos efectos en Bilbao, calle Ercilla nº 24, 4ª planta. (48011), cédula de identificación fiscal B-79104469, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, inscripción 96, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), S0692, y en la Sección de Sociedades del Registro de Economistas Auditores (REA), del Consejo General de Colegios de Economistas de España".*

5º **Nombrar auditores de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo SPRI para los ejercicios de 2010, 2011, y 2012, a la firma de auditoría Deloitte, S.L. de nacionalidad española con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, y a estos efectos en Bilbao, calle Ercilla nº 24, 4ª planta. (48011), cédula de identificación fiscal B-79104469, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.650, folio 188, sección 8, hoja M-54414, inscripción 96, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), S0692, y en la Sección de Sociedades del Registro de Economistas Auditores (REA), del Consejo General de Colegios de Economistas de España”.**

**Junta celebrada el 22 de diciembre de 2010**

1º **Ampliar el Capital Social en VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL (20.050.000) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de DOSCIENTAS MIL QUINIENTAS (200.500) acciones nominativas nuevas de CIEN (100) euros nominales, numeradas correlativamente del 3.755.809 al 3.956.308, ambos inclusive.**

5.8.- No existe restricción estatutaria alguna que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General.

5.9.- La política seguida por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general, está establecida en el artículo 14º de los Estatutos Sociales:

*“Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, siempre que ésta sea también accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.”*

**NOTA FINAL:**

La dirección y modo de acceso al contenido del Reglamento del Consejo y del Informe del Gobierno Corporativo es mediante acceso directo en la página Web: [www.spri.es](http://www.spri.es)